



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 246 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 10 de noviembre del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 001312-2023-OAD-CSJMD-PJ, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, remite el modelo de Convenio Específico N° 001-2023 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, para su respectiva revisión y posterior suscripción.

Que, se aprecia de la propuesta de Convenio Específico en mención, que éste tiene por objeto, la elaboración del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2113008; compromiso que sería asumido por el Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, no obstante contar con opinión técnica favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, y de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, expresadas en el Informe N° 291-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI; Informe N° 401-2023-GOREMAD/GRPPYAT; Informe Legal N° 643-2023-GOREMAD/ORAJ e Informe N° 0075-2023-GOREMAD-CPYF, respectivamente; sin embargo, la referida propuesta de Convenio no ha merecido la aprobación del Pleno; por cuanto, la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del mencionado proyecto, no constituye un tema prioritario en la agenda del Estado, pues no se orienta a cerrar brechas en materia educativa, sanitaria o de saneamiento



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



básico; menos aún, si la propia Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, carece de infraestructura para desarrollar su labor institucional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO AUTORIZAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la suscripción del Convenio Específico N° 001-2023 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO